



Resolución Ministerial

N°110-2013-MC

Lima, 05 ABR. 2013

VISTO, el Memorando N° 297-2013-OGPP-SG/MC, de fecha 06 de marzo de 2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que mediante, Resolución Suprema N° 177-2002-ED, de fecha 30 de septiembre de 2002, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Instituto Nacional de Cultura – INC;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1892/INC, de fecha 09 de noviembre de 2006, se aprobó “el reordenamiento y adecuación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Instituto Nacional de Cultura – INC”;

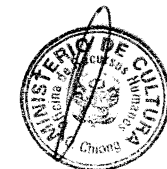
Que, conforme a los Lineamientos para Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP de las entidades de la Administración Pública, establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP constituye un instrumento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados para el normal funcionamiento institucional, en el cual debe consignarse de manera expresa la condición de confianza de determinados cargos dentro de la estructura organizacional correspondiente;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción, del INC, entre otros, en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 032-2012-PCM-SGP.FSC, de fecha 07 de agosto de 2012, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros concluyó que los documentos de gestión de los órganos o entidades fusionadas en el Ministerio de Cultura, siguen vigentes hasta que se aprueben los nuevos documentos de gestión;

Que, mediante Oficio N° 954-2012-JUS/DNAJ, de fecha 17 de setiembre de 2012, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se pronunció por la continuidad de la vigencia de los instrumentos de gestión de los órganos y entidades fusionadas en el Ministerio de Cultura;



Que, por error material, en el reordenamiento del CAP que fuera efectuado por el entonces INC y que a la fecha continúa vigente en tanto el Ministerio de Cultura apruebe sus documentos de gestión, se omitió consignar la condición de confianza que correspondía a determinados cargos que habían sido establecidos mediante el CAP aprobado originalmente por la Resolución Suprema N°177-2002-ED;

Que, en el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario precisar el reordenamiento del CAP que fuera establecido por el entonces

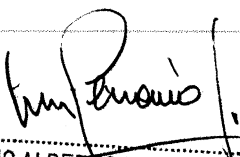
Con la visación del Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Director General de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP de las entidades de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precítese que, en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP reordenado y adecuado por Resolución Directoral Nacional N° 1892/INC, se mantiene la condición de confianza de aquellos cargos que fueran establecidos como tales en el CAP aprobado mediante Resolución Suprema N° 177-2002-ED.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

